



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00033117-NEU-DYAL#SGSP-APORTE P/ GASTOS FUNC. Y BIENES DE CAPITAL P/ "ECYDENSE"- EJERC. 2021

---

**VISTO:**

El EX-2021-00033117-NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente N° 9110-007076/2021 del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos y la Ley 3275 que aprueba el presupuesto del Poder Ejecutivo Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, las autoridades de Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. (ECyDENSE), solicitan la colaboración del Estado Provincial mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable destinado a financiar los gastos que demande desarrollar el objeto social de la misma, a través de las actividades programadas por el Directorio para el ejercicio 2021, como así también, atender gastos del normal funcionamiento del Estadio Ruca Che, Centro de Convenciones Espacio DUAM y Albergue Provincial, administrados por la Unidad de Gestión de Emprendimientos;

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito impulsar la gestión para llevar adelante en forma prioritaria el desarrollo de actividades de carácter deportivo y cultural en todos los estamentos sociales de nuestra provincia;

Que es indispensable el aporte del Poder Ejecutivo Provincial a fin de cumplir con los objetivos planteados;

Que el Presupuesto General previsto para el Ejercicio 2021, aprobado por Ley 3275, tiene en cuenta las partidas y el crédito a asignar para el funcionamiento de ECyDENSE;

Que cuanta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por todo lo expuesto resulta necesario efectuar un aporte no reintegrable a dicha empresa a efectos de atender los gastos detallados;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley 2141, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. (ECyDENSE), un aporte no reintegrable, por la suma total de pesos treinta y tres millones quinientos cuarenta mil (\$33.540.000.-), destinado a gastos de funcionamiento, gastos de capital y desarrollo de su objeto social.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las siguientes Partidas del Presupuesto General Vigente:

#### 01 AS SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### UO 01 AS SECRETARÍA GENERAL

#### NAP 90 CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUBFUN	INC	PP	pp	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	AS	01	03	04	10	05	05	06	053	1111	\$31.200.000.-
01	AS	01	03	04	10	05	06	06	053	1111	\$2.340.000.-

**Total: \$33.540.000.-**

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos LIQUÍDASE y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, PÁGASE a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. el importe indicado en el Artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.